

Río Gallegos, 2 de septiembre de 2024

**VISTO:**

El Expediente N°0107.946/2024-RECT y N°0109.080/2024-UACO

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo se tramita la cobertura del cargo identificado con el código 213-T018-P del Área Sistema de Biblioteca, Sector Sistema de Biblioteca, Agrupamiento Técnico - Profesional de la Unidad Académica Caleta Olivia, Categoría 3 (Tres) del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector NODOCENTE de las Instituciones Universitarias Nacionales;

Que el mencionado cargo se encuentra en vacancia definitiva en virtud de la jubilación ordinaria de su titular, Bib. Stella Maris CRUZ, según Disposición N°279/24-UACO;

Que por Ordenanza N°182-CS-UNPA se establece el régimen para la cobertura temporal de cargos vacantes de la Carrera NODOCENTE de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral;

Que dicho régimen prevé cuatro modalidades para la cobertura de los cargos en vacancia: a) Adicional por Asignación de Funciones y Responsabilidades, b) Interino Suplente, c) Interino a Término y d) Interino;

Que la modalidad Interino a Término se aplica cuando un cargo de cualquier categoría del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente, independientemente del agrupamiento que se trate, se encuentre con vacancia definitiva por renuncia, muerte o baja de su titular;

Que de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza N°182-CS-UNPA la cobertura de cargos en vacancia se puede realizar a través de dos mecanismos: a) Asignación Directa y b) Selección de Postulantes;

Que la asignación directa se da sólo si hay un único trabajador ocupando un cargo con dependencia funcional directa con el cargo en vacancia cuando la distancia entre ambos sea de, a lo sumo, dos (2) categorías;

Que cuando exista más de un/a trabajador/a designado/a en cargos con dependencia funcional directa con el cargo vacante se procederá por Selección de Postulantes;

Que la Ordenanza N°189-CS-UNPA establece el procedimiento para la cobertura de cargos vacantes que se realizan a través de procesos de Selección de Postulantes;

Que el procedimiento mencionado en el considerando anterior prevé tres tipos de convocatorias según la procedencia de los postulantes: a) Selección Cerrada Directa; b) Selección Cerrada con Proceso Abreviado y c) Selección Abierta con Proceso Abreviado;



**Resolución N° 0613/24-R-UNPA.**

Que la Selección Cerrada Directa se da cuando exista más de un/a trabajador/a de planta permanente con dependencia funcional directa al cargo de vacancia temporal siempre que la distancia entre categorías será a lo sumo igual a 2 (dos). Esta situación incluye excepcionalmente al personal que revista en los sectores de equipo de apoyo del mismo agrupamiento y tengan funciones asignadas directamente relacionadas al cargo por un período de 2 (dos) años, de acuerdo al orden de prelación establecido en la Ordenanza N°182-CS-UNPA;

Que en la Estructura Orgánica Administrativa y Funcional de la Universidad, se observa que el cargo objeto del llamado tiene dos cargos que cumplen con la condición establecida, por lo cual es aplicable el proceso de selección en el tipo Selección Cerrada Directa;

Que corresponde entonces establecer la nómina del personal del Área Sistema de Biblioteca de la Unidad Académica Caleta Olivia, incluyéndolo en el Anexo IV de la presente, habilitando a dichas trabajadoras para participar del presente proceso de selección;

Que la cobertura Interino a Término es temporal por 1 (un) año, o hasta el finalizar el llamado a concurso correspondiente;

Que la presente convocatoria se realiza teniendo en cuenta la actual situación presupuestaria por la cual atraviesan las Universidades Nacionales, que impide garantizar el correcto funcionamiento de dichas instituciones, afectando la posibilidad de mantener las actividades tendientes a garantizar la continuidad de las convocatorias a concursos y coberturas NODOCENTES;

Que por lo indicado en el considerando anterior y del análisis de la situación de la planta NODOCENTE de la UNPA, y en la búsqueda de garantizar la estabilidad laboral permanente y el ascenso en la carrera NODOCENTE, la Comisión Paritaria del Nivel Pariticular para el Sector NODOCENTE ha acordado criterios en la convocatoria y substanciación de los procesos de selección establecidos mediante el Régimen para la cobertura temporal de cargos vacantes de la Carrera NODOCENTE de la UNPA, y en concordancia con lo establecido en el Convenio Colectivo de Trabajo, a los fines de garantizar, en las cinco Unidades de Gestión claridad de las reglas y transparencia en los procesos de selección;

Que asimismo, se acordó que los plazos se ajustarán en un procedimiento Ad-hoc, estableciendo adecuar los períodos previstos en el Reglamento para la cobertura de vacancias temporales de cargos escalafonarios de la Estructura Orgánica Administrativa y Funcional de la UNPA, pudiéndose habilitar días y horas inhábiles;

Que la Secretaría de Hacienda y Administración del Rectorado deberá emitir la certificación de crédito presupuestario acreditando el cumplimiento de lo indicado en el Acta de la Comisión Paritaria del Nivel Particular para el Sector NODOCENTE, previa a la designación del postulante en el cargo;

Que en virtud de lo expuesto, las coberturas temporales de cargos vacantes de la Carrera NODOCENTE de la UNPA se registrarán por la Ordenanza N°182-CS-UNPA, Ordenanza N°189-CS-UNPA y por las Actas de la Comisión Paritaria del Nivel Pariticular para el Sector NODOCENTE;

Que se debe dictar el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO;**

**Resolución N° 0613/24-R-UNPA.**



**LA RECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°:** DISPONER el llamado a inscripción para la cobertura del cargo que se detalla a continuación en carácter Interino a Término mediante el mecanismo Selección Cerrada Directa previsto en la Ordenanza N°189-CS-UNPA.

| UUGG | Cargo      | Área                  | Sector                | Agrupamiento          | Categoría |
|------|------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|-----------|
| UACO | 213-T018-P | Sistema de Biblioteca | Sistema de Biblioteca | Técnico - Profesional | 3 (Tres)  |

**Artículo 2°:** ESTABLECER que la cobertura del cargo convocado en el artículo anterior se registrará por el cronograma que obra en el Anexo I de la presente.

**Artículo 3°:** ESTABLECER que para el cargo incluido en el Artículo 1°, el proceso será llevado a cabo de acuerdo con las pautas establecidas en la Ordenanza N°182-CS-UNPA, el procedimiento de Selección previsto en la Ordenanza N°189-CS-UNPA y por las Actas de la Comisión Paritaria del Nivel Particular para el Sector NODOCENTE.

**Artículo 4°:** DEJAR ESTABLECIDO que los requisitos mínimos que deben cumplir los/las postulantes al cargo llamado en la presente resolución serán los indicados en el Artículo 1° del Capítulo III del Reglamento para la cobertura de vacancias temporales de cargos escalafonarios de la Estructura Orgánica Administrativa y Funcional de la UNPA que se lleven a cabo por proceso de selección y los que bajo esa denominación se encuentren en el Anexo II de la presente.

**Artículo 5°:** DEJAR ESTABLECIDO que las condiciones generales requeridas para el cargo convocado por el Artículo 1° son los que se detallan a continuación:

1. Conocimientos del Estatuto Universitario, Estructura Orgánica Administrativa Funcional y Manual de Misiones y Funciones de la Universidad, Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector NODOCENTE, Regímenes de Escuelas e Institutos.
2. Régimen para la Cobertura Temporal de cargos vacantes de la Carrera NODOCENTE de la UNPA.
3. Plan de Desarrollo Institucional.
4. Redacción Propia.
5. Manejo de Herramientas de Ofimática (procesadores de texto, planillas de cálculo, presentación, correo electrónico, plataforma de videoconferencias y navegación web), búsqueda y recuperación de información, boletín oficial y digesto Institucional de la UNPA.

**Artículo 6°:** ESTABLECER las condiciones particulares exigidas, el horario y lugar previsto para el desarrollo de las tareas, la remuneración estimativa, las bonificaciones especiales que correspondieren al cargo, si existieran, y el temario general para el cargo convocado en el Artículo 1°, de acuerdo con el detalle del Anexo II de la presente.

**Artículo 7°:** ESTABLECER que la cobertura del cargo incluido en el Artículo 1°, quedará sujeta a la capacidad presupuestaria de la Unidad Académica Caleta Olivia, de acuerdo a lo indicado en el Acta Paritaria sobre la "Situación presupuestaria 2024 - Desfinanciamiento de Gobierno Nacional al Sistema

**Resolución N° 0613/24-R-UNPA.**





**UNPA**

Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

2024: 30 años de la Consagración Constitucional de la Autonomía y  
75 aniversario de la gratuidad Universitaria en Argentina

Universitario - Impacto del Desfinanciamiento Nacional sobre las vacancias temporales y definitivas del sector NODOCENTE".

**Artículo 8°:** DEJAR ESTABLECIDO que previo a la designación en el cargo incluido en el Artículo 1°, la Secretaría de Hacienda y Administración del Rectorado deberá emitir la certificación de crédito presupuestario acreditando el cumplimiento de lo indicado en el Acta de la Comisión Paritaria del Nivel Particular para el Sector NODOCENTE.

**Artículo 9°:** DISPONER la conformación de los Jurados que intervendrán en la evaluación de postulantes al cargo convocado en el Artículo 1° de la presente, según la constitución dispuesta en el Anexo III.

**Artículo 10°:** ESTABLECER que los/las postulantes deberán registrar su inscripción en el Portal Institucional de la Universidad en el espacio habilitado a tal efecto, donde deberán incorporar en formato digital, la documentación certificada y firmada por el/la interesado/a, en los términos del Artículo 12° Título III, Capítulo III de la Ordenanza N°189-CS-UNPA y de acuerdo con las consideraciones establecidas en el Acta Paritaria sobre Concursos NODOCENTES en el marco de la Emergencia Sanitaria COVID-19.

**Artículo 11°.-** ESTABLECER que se encontrará habilitado para la cobertura objeto del presente llamado, al personal detallado en el Anexo IV de la presente.

**Artículo 12°:** ESTABLECER que, para mayor información relativa a la convocatoria de la presente Resolución, los/las interesados/as deberán escribir al correo electrónico:

[concursosnodocentes.uaco@gmail.com](mailto:concursosnodocentes.uaco@gmail.com), indicando en el Asunto el código de cargo.

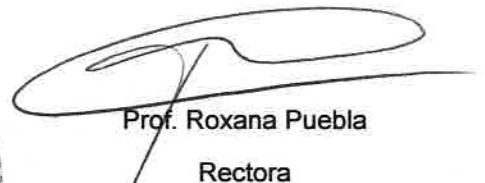
**Artículo 13°:** ESTABLECER que a los efectos de la entrega del formulario de inscripción los/las interesados/as deberán dirigirse a la Unidad Académica Caleta Olivia, sito en Acceso Norte Ruta N° 3 - Caleta Olivia, de lunes a viernes de 09:00 a 16:00 hs.

**Artículo 14°:** DEJAR ESTABLECIDO que las notificaciones a los/las postulantes se realizarán al correo electrónico declarado en carácter de declaración jurada en el formulario de inscripción registrado en el Sistema de Coberturas de Cargos, constituyendo dicha comunicación como notificación fehaciente a todos los efectos legales.

**Artículo 15°:** DESIGNAR como autoridad responsable del trámite, en los términos del Reglamento para la cobertura temporal de cargos vacantes de la estructura orgánica administrativa funcional de la UNPA al Sr. Francisco Andrés ORTIZ (DNI 26.868.426).

**Artículo 16°:** TOMEN CONOCIMIENTO Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dese a conocer y cumplido, archívese.



  
Prof. Roxana Puebla  
Rectora

**Resolución N° 0613/24-R-UNPA.**

**ANEXO I**

**CRONOGRAMA**

| Ord. | Instancia Cobertura                              | Artículo       | Días | F. Inicio   | F. Fin     |
|------|--|----------------|------|-------------|------------|
| 1    | Resolución de convocatoria                       | Cap.1 - Art.3  | 1    | 02-sep-24   | 02-sep-24  |
| 2    | Período de publicación                           | Cap.3 - Art.8  | 4    | 03-sep-24   | 06-sep-24  |
| 3    | Notificación de los Jurados                      | Cap.1 - Art.9  | 3    | 03-sep-24   | 06-sep-24  |
| 4    | Período de inscripción                           | Cap.3 - Art.9  | 3    | 09-sep-24   | 13-sep-24  |
| 5    | Impugnación al Llamado                           | Cap.1 - Art.20 | 3    | 09-sep-24   | 13-sep-24  |
| 6    | Revisión de inscripciones                        | Cap.3 - Art.10 | 2    | 16-sep-24   | 17-sep-24  |
| 7    | Instrumento Legal: Nómina de Inscriptos          | Cap.3 - Art.10 | 1    | 18-sep-24   | 18-sep-24  |
| 8    | Publicación del Instrumento Legal                | Cap.3 - Art.10 | 2    | 19-sep-24   | 20-sep-24  |
| 9    | Notificación admisión                            | Cap.3 - Art.10 | 1    | 23-sep-24   | 23-sep-24  |
| 10   | Impugnación a los postulantes                    | Cap.3 - Art.21 | 3    | 24-sep-24   | 26-sep-24  |
| 11   | Impugnación a los miembros del jurado            | Cap.3 - Art.21 | 3    | 24-sep-24   | 26-sep-24  |
| 12   | Pedido de impugnación - Traslado al involucrado  | Cap.1 - Art.24 | 2    | 27-sep-24   | 28-sep-24  |
| 13   | Descargo del postulante                          | Cap.1 - Art.24 | 2    | 29-sep-24   | 30-sep-24  |
| 14   | Resolución impugnación                           | Cap.1 - Art.25 | 3    | 01-oct-24   | 03-oct-24  |
| 15   | Notificación a las partes                        | Cap.1 - Art.25 | 1    | 04-oct-24   | 04-oct-24  |
| 16   | Envío de Pruebas                                 | Cap.3 - Art.22 | 1    | 05-oct-24   | 05-sep-24  |
| 17   | Prueba y entrevista                              | Cap.3 - Art.21 | 2    | 07-oct-24   | 10-oct-24  |
| 18   | Entrega dictamen a la Autoridad Responsable      | Cap.3 - Art.30 | 1    | 15-oct-24   | 15-oct-24  |
| 19   | Notificación del dictamen                        | Cap.3 - Art.31 | 1    | 16-oct-24   | 16-oct-24  |
| 20   | Impugnación del dictamen                         | Cap.3 - Art.31 | 2    | 17-oct-24   | 18-oct-24  |
| 21   | Envío de los actuados a la Sec. de Planeamiento  | Cap.3 - Art.32 | 1    | 21-oct-24   | 21-oct-24  |
| 22   | Aprobación o anulación del dictamen              | Cap.1 - Art.13 | 1    | 22-oct-24   | 22-oct-24  |
| 23   | Notificación del dictamen                        | Cap.1 - Art.14 | 1    | 23-oct-24   | 23-oct-24  |
| 24   | Aceptación del cargo                             | Cap.1 - Art.14 | 1    | ....(x).... | ....(x)... |
| 25   | Revisión de la documentación (Sec. Planeamiento) | Cap.1 - Art.14 | 1    | ....(x).... | ....(x)... |
| 26   | Designación del postulante                       | Cap.1 - Art.16 | 2    | ....(x)...  | ....(x)... |
| 27   | Notificación de la designación                   | Cap.1 - Art.16 | 1    | ....(x)...  | ....(x)... |

(x) LOS PLAZOS DEFINIDOS PARA LOS PUNTOS 24-25-26-27 ESTAN SUJETOS A LA CAPACIDAD PRESUPUESTARIA DE LA UNIDAD ACADÉMICA CALETA OLIVIA, EN UN TODO DE ACUERDO CON EL ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 7° DE LA PRESENTE.

EL ORDEN DE MÉRITO TENDRÁ VIGENCIA POR DOS AÑOS A PARTIR DE LA FECHA EFECTIVA DE DESIGNACIÓN.



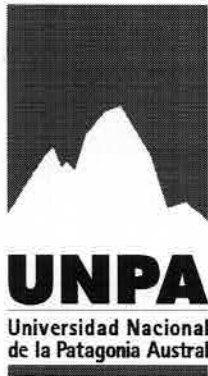
**Resolución N° 0613/24-R-UNPA.**

**ANEXO II**

**CONDICIONES PARTICULARES, REMUNERACIÓN ESTIMATIVA, BONIFICACIONES ESPECIALES SI  
EXISTIERAN Y TEMARIO GENERAL**

|  |  |
|--|--|
| CARGO  | 213-T018-P   |
| ÁREA   | SISTEMA DE BIBLIOTECA  |
| SECTOR   | SISTEMA DE BIBLIOTECA  |
| CATEGORÍA  | 3 (TRES)   |
| REQUISITOS MÍNIMOS   | GRUADO/A EN BIBLIOTECOLOGÍA, INFORMÁTICA, ADMINISTRACIÓN O EQUIVALENTE CON TÍTULO DE GRADO O PREGRADO, EMITIDO POR UNA UNIVERSIDAD, O TÍTULO DE NIVEL SUPERIOR EMITIDO POR INSTITUTOS DE NIVEL TERCARIO NO UNIVERSITARIO.  |
| TEMARIO  | REGLAMENTO COMÚN PARA USUARIOS/AS DE LAS BIBLIOTECAS Y SERVICIOS DEL SIUNPA. SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LA UNPA (SIUNPA). RED INTERUNIVERSITARIA ARGENTINA DE BIBLIOTECAS (REDIAB). SISTEMA KOHA: INTRANET Y OPAC. PLATAFORMAS DIGITALES (E-LIBRO, BIDI Y NORMAS IRAM). PORTALES DE INFORMACIÓN: PORTAL SIUNPA Y BIBLIOTECA ELECTRÓNICA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA (BECYT). SISTEMA NACIONAL DE REPOSITARIOS DIGITALES (SNRD). REPOSITORIO DIGITAL. PUBLICACIONES UNPAEDITA. ESTÁNDARES PARA BIBLIOTECAS UNIVERSITARIAS. CONOCIMIENTOS DE REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS. PLANES DE ESTUDIO. PROGRAMAS ANALÍTICOS DE LAS ASIGNATURAS. PROPUESTA ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD. CALENDARIO ACADÉMICO. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA LA REAPERTURA DE LAS BIBLIOTECAS ACADÉMICAS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y BIBLIOTECAS DE LA UNPA. SISTEMA REPUYEN. MANEJO DE HERRAMIENTAS DE INFORMÁTICA (PROCESADORES DE TEXTO, PLANILLAS DE CÁLCULO, PRESENTACIÓN, CORREO ELECTRÓNICO, PLATAFORMAS DE VIDEOCONFERENCIAS Y NAVEGACIÓN WEB). |
| HORARIO DE DESEMPEÑO LABORAL   | 10:00 A 17:00 Hs.  |
| LUGAR DE TRABAJO   | UNIDAD ACADÉMICA CALETA OLIVIA   |
| REMUNERACIÓN BÁSICA<br>(MÁS LOS SUPLEMENTOS Y<br>BONIFICACIONES FIJADOS POR CCT) | \$1.091.171,04   |
| TIEMPO ESTIMADO DE LA<br>COBERTURA DEL INTERINATO                                | TEMPORAL POR UN (1) AÑO, O HASTA HASTA FINALIZAR EL LLAMADO A CONCURSO.  |
| LUGAR DE LA EVALUACIÓN   | RÍO GALLEGOS, PROVINCIA DE SANTA CRUZ  |





2024: 30 años de la Consagración Constitucional de la Autonomía y  
75 aniversario de la gratuidad Universitaria en Argentina

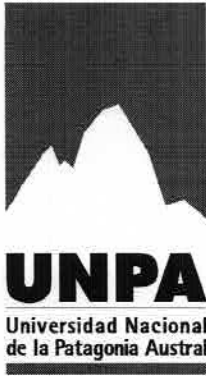
### ANEXO III

#### INTEGRACIÓN TRIBUNALES DE EVALUACIÓN

|                   |                              |
|-------------------|------------------------------|
| JURADO TITULAR 1  | FERNÁNDEZ, CLAUDIO ALEJANDRO |
| JURADO TITULAR 2  | DÍAZ VIVAR, MIRIAM           |
| JURADO TITULAR 3  | GONZALEZ, RODRIGO ARIEL      |
| JURADO SUPLENTE 1 | SARGIOTTO, VIVIANA           |
| JURADO SUPLENTE 2 | REYES, MONICA MARÍA ITATI    |
| JURADO SUPLENTE 3 | PAICE, MARCELA ALEJANDRA     |



**Resolución N° 0613/24-R-UNPA.**



2024: 30 años de la Consagración Constitucional de la Autonomía y  
75 aniversario de la gratuidad Universitaria en Argentina

#### ANEXO IV

#### PERSONAL HABILITADO PARA LA COBERTURA

| Orden | Apellido y Nombre         | CUIL          | Cargo Código |
|-------|---------------------------|---------------|--------------|
| 1     | VILLAGRA, ARIELA MERCEDES | 27-22427337-7 | 224-T019-P   |
| 2     | DIAZ, SOFÍA ELIZABETH     | 27-14470480-6 | 225-T020-P   |



**Resolución N° 0613/24-R-UNPA.**